



Veinte maravedis.

314

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

de manifestado, y en el sitio que se lea venale por las Comisarias
Comisarios Navegantes de Carne, el Canario yominado, y
se le y marguá el numero de Cabezas, como en otro
se ha practicado, satisfaciendo los gastos de esta maniobra y
Navegantes, segun y a se el mismo methodo que ha sido
Costumbre: Yo como este Ayuntamiento muchas gracias
al expresado Sr. D. Joseph de Saavedra por su notorio zelo
al beneficio pp. de esta lo continúe en Justicia, para que con
forme a ella se adapte la providencia correspondiente para
remediar los perjuicios que se han adestido en las matanzas
de la Casa Natadeno, y para que estos se criten, confiado
Ciudad de D. J. sus Comisarios que en el citado Papel se expre
san, asistan, y vea dignen al desempeño de sus encargos, a
efecto de que no resulten que sea, ni desorden alguno en lo
Natadeno: Con cuya resoluzion se conformo el Sr. D.
Thomas Balbenera Jurado a nombre de un Cavildo.

Obre el Auto de buen
gobierno para q se pon
gan Lires, y habile
zim, de Roncas por
Parag. de Cavilleng
Capitulares 349

Hize relacion de la citacion mandada hacer en
este Cavildo poredula antedich, y en presen. de un

